CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES S.A.S.

PROCESO NÚMERO:	SMIN-033-2024
CONTRATO NÚMERO:	CO-975-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT:	900.928.961-1
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ÁNGEL SÁENZ ROBLES
IDENTIFICACIÓN:	6.772.757 de Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
VALOR:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.137.156,00).

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Cajicá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.276.240 expedida en Cajicá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día primero (01) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante acta de posesión No. 012, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 modificado mediante acto administrativo N° 1700 de 2023 quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas:

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

I.E.M. CUNDINAMARCA SEDE BOLIVAR 83				
CAMBIO CIELO RASO BAÑOS PISO 2				
ITEM	**ICCU 2024**	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1		**PRELIMINARES**		
1.1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	7,51
1.2	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	27,42
1.3	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	9,597
2		**CIELO RASO**		
2.1	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	27,42
I.E.M. LICEO INTEGRADO SEDE REPUBLICA DEL BRASIL				
RESTAURACION COCINA ESCOLAR (SOLO LA PARTE DE LA COCINETA)				
ITEM	**ICCU 2024**	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1		**PRELIMINARES**		
1.1	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	60
1.2	1,37	DESMONTE MUROS SECOS	M2	19,25
1.3	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	4
1.4	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	7,4
1.5	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	6,7375
2		**MAMPOSTERÍA**		

2.1	5,9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	19,25
3		**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
3.1	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	60
3.2	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	16,46
4		**CIELO RASO**		
4.1	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	7,4
5		**APARATOS SANITARIOS**		
5.1	17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4
6		**PINTURAS**		
6.1	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	67,32
I.E.M. LUIS EDUARDO GUTIERREZ SEDE PARAMO ORIENTAL				
RESTAURACION CUBIERTA Y CIELORASO				
ITEM	**ICCU 2024**	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1		**PRELIMINARES**		
1.1	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	1
1.2	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	60
1.3	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	12
2		**CUBIERTA**		
2.1	5,9	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	60
2.2	5,9	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	60
2.3	5,9	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	10
4		**CIELO RASO**		
4.1	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	60
5		**APARATOS SANITARIOS**		
5.1	17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1
6		**PINTURAS**		
6.1	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	92
I.E.M. LUIS ORJUELA SEDE MARISCAL SUCRE				
ADECUACION BAÑOS				
ITEM	**ICCU 2024**	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1		**PRELIMINARES**		
1.1	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	22
1.2	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	6
1.3	1,14	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS (DIVISIONES DE BAÑO)	UN	8
1.4	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1,5
2		**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
2.1	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	16
2.2	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	22
3		**APARATOS SANITARIOS**		

3.1	17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4
3.2	17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6
4		**PINTURAS**		
4.1	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	27,6231798

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Ejecutar la obra en las condiciones indicadas por la entidad
2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
3. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos, como cierre de vías y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual.
4. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución de obra.
5. El proponente para cada ítem de pago deberá presentar el análisis de precios unitarios correspondientes, Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.
6. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
7. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
8. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
9. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
10. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción sismo resistente NSR-10, norma NTC-4595, Norma NTC 4596.
11. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite de acuerdo a las obligaciones contractuales.
12. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
13. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación.
14. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni en trabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
15. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.
16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
19. El CONTRATISTA, sub CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
20. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro.
21. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
22. Coordinar la correcta ejecución del contrato de obra.

23. Desde la fecha de inicio el Contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado.
24. El CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con EL MUNICIPIO con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas.
25. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de EL MUNICIPIO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para CONTRATISTA a adoptar EL MUNICIPIO. La renuencia de las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
26. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.
27. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL MUNICIPIO como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA estos gastos.
28. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la supervisión y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO.
29. El CONTRATISTA deberá instalar UNA (01) valla informativa de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor de la obra.
30. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record y demás, los cuales deberán ser entregados a EL MUNICIPIO con el visto bueno de la SUPERVISION, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.
31. Realizar durante todo el proceso el manual de mantenimiento. Todo lo anterior con la aprobación de la supervisión.
32. Se obliga a la realización, diligenciamiento y legalización de las respectivas actas de vecindad de todos y cada uno de los predios que hagan parte del área de influencia del proyecto.
33. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
34. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
35. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
36. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE y LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
37. Presentar los informes para cada pago con los requisitos necesarios para cada pago.
38. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra. Cada informe deberá entregarse con base en los requisitos que la supervisión determine y de acuerdo al respectivo manual de dicha entidad.
39. Mantener en la ejecución de la obra el personal ofrecido, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
40. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
41. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
42. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra, cuando ello aplique.

43. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
44. Constituir las garantías respectivas.
45. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación: 1. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado. 2. Presentar el panorama de riesgos, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración. 3. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial. 4. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección.
46. Pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 2002, modificada por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, modificada a su vez por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.
47. Implementar los frentes de trabajo necesarios para que dentro del plazo establecido se pueda desarrollar el objeto el contrato.
48. Ejecutar la obra teniendo en cuenta las normas de acceso para personas discapacitadas.
49. El contratista debe realizar un acta de georeferenciación del proyecto, previo al inicio de ejecución de la obra.
50. El contratista debe realizar acta de recibo y entrega de la obra.
51. Suscribir acuerdo de transparencia que sean requeridos para adelantar los procesos de contratación de obras que se van a llevar a cabo.
52. Cualquier modificación que pueda presentarse durante la ejecución de la obra a los planos aprobados, deberá previamente contar con el procedimiento siguiente: deberá enviarse al supervisor la solicitud con las modificaciones y justificaciones requeridas para que este rinda concepto a la secretaria de Obras Públicas, y por conducto de esta dependencia se solicite la modificación a la licencia otorgada por la secretaria de Planeación.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ITEMS efectuados por el presupuesto y que el CONTRATISTA haya contemplado en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. 14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.

4. RESPONSABILIDAD:

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.137.156,00). Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados, los cuales estarán representados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO I.E.M. CUNDINAMARCA SEDE BOLIVAR 83						
CAMBIO CIELO RASO BAÑOS PISO 2						
ITEM	**ICCU 2024**	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1		**PRELIMINARES**				
1.1	1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	7,51	$ 28.830,00	$ 216.513,00
1.2	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	27,42	$ 14.314,00	$ 392.490,00
1.3	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	9,597	$ 11.742,00	$ 112.688,00
2		**CIELO RASO**				
2.1	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	27,42	$ 72.477,00	$ 1.987.319,00
		COSTO DIRECTO				**$ 2.709.010,00**
PRESUPUESTO ESTIMACION I.E.M. LICEO INTEGRADO SEDE REPUBLICA DEL BRASIL						

RESTAURACION COCINA ESCOLAR (SOLO LA PARTE DE LA COCINETA)						
ITEM	**ICCU 2024**	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1		**PRELIMINARES**				
1.1	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	60,00	$ 11.096,00	$ 665.760,00
1.2	1,37	DESMONTE MUROS SECOS	M2	19,25	$ 24.776,00	$ 476.938,00
1.3	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	4,00	$ 32.457,00	$ 129.828,00
1.4	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	7,40	$ 14.314,00	$ 105.924,00
1.5	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	6,7375	$ 11.742,00	$ 79.112,00
2,		**MAMPOSTERÍA**				
2.1	5,9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	19,25	$ 129.723,00	$ 2.497.168,00
3		**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
3.1	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	60,00	$ 79.136,00	$ 4.748.160,00
3.2	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	16,46	$ 102.004,00	$ 1.678.986,00
4		**CIELO RASO**				
4.1	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	7,4	$ 72.477,00	$ 536.330,00
5		**APARATOS SANITARIOS**				
5.1	17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,00	$ 634.099,00	$ 2.536.396,00
6		**PINTURAS**				
6.1	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	67,32	$ 21.055,00	$ 1.417.423,00
		COSTO DIRECTO				**$ 14.872.025,00**

PRESUPUESTO ESTIMACION I.E.M. LUIS EDUARDO GUTIERREZ SEDE PARAMO ORIENTAL						
RESTAURACION CUBIERTA Y CIELORASO						
ITEM	**ICCU 2024**	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1		**PRELIMINARES**				
1.1	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	1,00	$ 32.457,00	$ 32.457,00
1.2	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	40,00	$ 14.314,00	$ 572.560,00
1.3	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	12,00	$ 11.742,00	$ 140.904,00
2..		**CUBIERTA**				
2.1	5,9	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	48,00	$ 81.047,00	$ 3.890.256,00

2.2	5,9	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	60,00	$ 50.479,00	$ 3.028.740,00
2.3	5,9	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	10,00	$ 30.183,00	$ 301.830,00
4		**CIELO RASO**				
4.1	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	60,00	$ 72.477,00	$ 4.348.620,00
5		**APARATOS SANITARIOS**				
5.1	17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 634.099,00	$ 634.099,00
6		**PINTURAS**				
6.1	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	92,00	$ 21.055,00	$ 1.937.060,00
		COSTO DIRECTO				**$ 14.886.526,00**

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO I.E.M. CUNDINAMARCA SEDE BOLIVAR 83

CAMBIO CIELO RASO BAÑOS PISO 2

ITEM	ICCU 2024	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL

PRESUPUESTO ESTIMACION I.E.M. LUIS ORJUELA SEDE MARISCAL SUCRE

ADECUACION BAÑOS

ITEM	ICCU 2024	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
1		**PRELIMINARES**				
1.1	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	22,00	$ 11.096,00	$ 244.112,00
1.2	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	6,00	$ 32.457,00	$ 194.742,00
1.3	1,14	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS (DIVISIONES DE BAÑO)	UN	8,00	$ 20.076,00	$ 160.608,00
1.4	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1,50	$ 11.742,00	$ 17.613,00
2…		**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**				
2.1	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	16,00	$ 79.136,00	$ 1.266.176,00
2.2	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	18,0054223	$ 102.004,00	$ 1.836.625,00
3…		**APARATOS SANITARIOS**				
3.1	17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,00	$ 267.599,00	$ 1.070.396,00
3.2	17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00	$ 634.099,00	$ 3.804.594,00
4…		**PINTURAS**				
4.1	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	27,62	$ 21.055,00	$ 581.539,00
		COSTO DIRECTO				**$ 9.176.405,00**

	VALOR TOTAL SIN A.I.U.				**$ 41.643.966,00**
	ADMINISTRACION			25,00%	$ 10.410.991,50
	IMPREVISTOS			1,00%	$ 416.439,66
	UTILIDAD			4,00%	$ 1.665.758,64
	TOTAL A.I.U				$ 12.493.190,00
	COSTO TOTAL DE INVERSION				**$ 54.137.156,00**

7. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El Municipio realizará un único pago en contraprestación por las obras ejecutadas de acuerdo con el avance hasta el 100% de la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las obras, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el trámite de cualquier pago será indispensable presentar lo siguiente:

- Informe pormenorizado por parte del contratista. (técnico, ambiental)
- Registro fotográfico
- Acta parcial y/o final de obra debidamente firmada por el contratista y el supervisor administrativo del Municipio e informe del contrato.
- Memorias de cantidades especificando ubicación y fotografías de cada actividad ejecutada.
- Acreditación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Factura.
- Pagos FIC

NOTA 1: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente:

- Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación del inmueble, planos récord, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final y póliza de estabilidad actualizada.

De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:

- Informe parcial o final.
- Acta de Cumplimiento
- Formato de pago a contratistas

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 2: Para el primer pago se debe allegar el acta de vecindad, acta de socialización de la obra con la comunidad.

NOTA 3: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente:

Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación del inmueble, planos récord, pago FIC, bitácora,

manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada.

Todos los pagos están sujetos al PAC

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2024001673	06/09/ 2024	GI62.3.03.06.01. 10.02.02.02. 005.01	MANTENIMIENNTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IEM	1250 Ingr Educación Art. 315 ETM ACDO 28 2013	$20.000.000	$19.964.618
				1251 Rtos Fros – Art 315 ETM ACDO 28-2013	$3.000	$3.000
				2231 SGP CALIDAD MATRICULA	$34.169.538	$34.169.538
				TOTAL	$54.172.538	$54.137.156

9. SUPERVISIÓN:

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOPII y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Resolución 165 de 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión ye interventoría", que será ejercida por: la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.**

10. GARANTÍAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Estabilidad y calidad de la obra	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Con vigencia igual a cinco (05) años contados a partir del Recibo Final de la Obra.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

11. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Zipaquirá por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

12. CADUCIDAD:

El Municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

13. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones de este. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio de Zipaquirá podrá declarar la caducidad del contrato.

14. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

El Municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATO:

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio de Zipaquirá, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria jurídica	Diana Esperanza Prieto Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA ACEPTACION OFERTA MINIMA 033-2024 CO-875-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO ACEPTACION OFERTA MINIMA 033-2024 CO-875-2024	Https://D.Docs.Live.Net/75e2998c4beaafdc/Desktop/ZIPAQUIRÁ 2024/MINIMA CUANTIA/Smin-033-2024/JUR-AB-FR27 ANEXO ACEPTACION OFERTA MINIMA CUANTIA (3).Docx

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y El Municipio de Zipaquirá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

19. USO DE LA INFORMACIÓN:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte del Municipio de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

20. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.